

OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A CUATRO FAMILIAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS./

SANTIAGO, 08 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 03194,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 3.186, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de los Ríos, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para cuatro personas adultas mayores, quienes presentan una precaria situación económica y socio habitacional, cuyas viviendas se encuentran inhabitables, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las cuatro personas identificadas en el Oficio citado en el Visto c), todas mayores de 60 años de edad, residen en viviendas ubicadas en la comuna de Corral, las que han sido autoconstruidas y actualmente se encuentran en calidad de inhabitables, de acuerdo a los Certificados adjuntos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Corral.
- b) Que en los Informes Socioeconómicos adjuntos y emitidos por la Ilustre Municipalidad de Corral, del mes de octubre de 2014, las cuatro personas identificadas en el Oficio señalado en el Visto c), se describen las precarias situaciones económicas y sociohabitacionales en que se encuentran.
- c) Que las solicitudes de asignación directa de subsidio, para las personas señaladas en el Oficio citado en el Visto c), fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido los Informes Finales respectivos:



Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper left quadrant of the page.



Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The text is dense and appears to be a detailed report or record.

Lower section of handwritten text, possibly a conclusion or a separate entry, located in the bottom half of the page.



N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° Informe Final Sistema Umbral
1	JOSÉ HERIBERTO	CHEUQUIEN	MARTÍNEZ	7581347	3	3956
2	SILVERIA BEATRIZ	LAVADO	VERGARA	6765059	K	3961
3	SIGIFREDO	LÓPEZ	FLORES	3573033	8	3957
4	JORGE	VERA	GONZÁLEZ	4638340	0	3948

- d) Que la persona identificada en la fila 3 de la nómina inserta en el Considerando c) precedente, presenta un puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social, que la ubica en el segundo quintil de vulnerabilidad, requiriendo quedar exenta de este requisito.
- e) Que conforme los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, se estima existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas singularizadas en el Considerando c), una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, en área rural, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las siguientes cuatro personas, según los montos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	COMUNA	MONTO SUBSIDIO EN UF	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA EN UF	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS EN UF	MONTO TOTAL EN UF
1	JOSÉ HERIBERTO	CHEUQUIEN	MARTÍNEZ	7581347	3	CORRAL	550	39	20	609
2	SILVERIA BEATRIZ	LAVADO	VERGARA	6765059	K	CORRAL	550	39	20	609
3	SIGIFREDO	LÓPEZ	FLORES	3573033	8	CORRAL	550	39	20	609
4	JORGE	VERA	GONZÁLEZ	4638340	0	CORRAL	550	39	20	609
TOTAL							2.200	156	80	2.436

Si procede, a los montos de subsidios indicados en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

2. Exímese a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, identificada en la fila 3, de la nómina inserta en el Resuelve 1, del requisito establecido en la letra g) del Artículo 3 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo a contar con un puntaje de carencia habitacional de la Ficha de Protección Social menor al puntaje de corte establecido en el artículo 1 de dicho reglamento.
3. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelve 1. determinando los montos definitivos a asignar
4. En caso de proceder la sustitución de las personas beneficiarias indicadas en el Resuelve 1. precedente, el Director del SERVIU de la Región de Los Ríos mediante Resolución, podrá designar a las personas sustitutas correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. Los certificados de subsidios correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



1948

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year.

2. The second part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

3. The third part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

4. The fourth part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

5. The fifth part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

6. The sixth part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

7. The seventh part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

8. The eighth part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

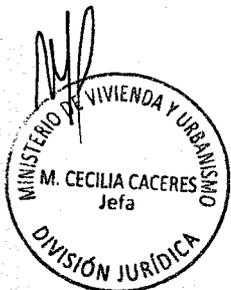
6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **2.436 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 1 de esta Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

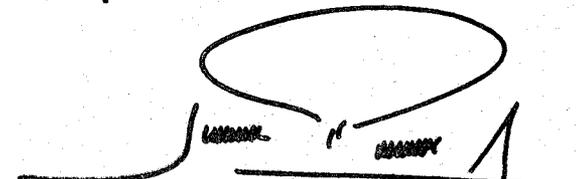


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LOS RÍOS
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECERTARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO